



Trujillo, 09 de Marzo de 2026

**RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH**

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N°00007-2026-GRLL-GGR-UFOILC, de fecha 11 de febrero del 2026, remitido por la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, convoca a una Asistencia Técnica para la implementación del modelo de integridad, reunión en la cual se comunicó que, a partir de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que establece como primera actividad para el proceso de desarrollo de los componentes del modelo de integridad, la implementación de la función de integridad en la estructura orgánica o funcional de la entidad; por ello, la Alta Dirección del Gobierno Regional de La Libertad dispuso el inicio de las actividades que forman parte de la implementación del modelo de integridad, a partir de la delegación de la función de integridad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que establece los objetivos, lineamientos y estándares que deben cumplir las instituciones del Estado, para promover la integridad, prevenir y sancionar la corrupción, aplicable a todos los niveles de gobierno y actores públicos;

Que, el Decreto Supremo N°042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, cuyo artículo 8 crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;

Que, de conformidad con la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, se establecen las modalidades de incorporación de la función de integridad y la responsabilidad de su ejercicio en las entidades del sector público, precisando que, en el caso de las entidades con Manual de Operaciones o documentos equivalente, cuando ésta no cuente con una Unidad de Integridad que dependa de la máxima autoridad administrativa, será la máxima autoridad administrativa quien ejerza directamente la función de integridad, y; en caso que este último decida no ejercer directamente la función de integridad, esta podrá ser delegada a la Unidad de Recursos Humanos, siempre que dicha unidad se ubique hasta el tercer nivel funcional, de no cumplir con dicho criterio, la delegación recaerá en la Unidad de Administración;

Que, asimismo, la referida norma establece que la delegación procede únicamente respecto de una unidad orgánica o funcional, mas no en un funcionario o servidor individual, debiendo formalizarse mediante resolución de delegación de competencias, incorporando expresamente la función de integridad institucional en la unidad delegada y precisando sus responsabilidades;





Que, resulta necesario adoptar las acciones administrativas que permitan garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad en la Entidad;

Que, el Artículo VI de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP establece que las acciones destinadas al ejercicio de la función de integridad son desarrolladas por la unidad de organización responsable, mediante un conjunto de actuaciones orientadas a garantizar la adecuada implementación del Modelo de Integridad en la entidad;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2025-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en las Etapa N° 01: Inicial, cuya pregunta N° 01 requiere que la entidad haya incorporado la función de integridad y presente como medio de verificación el acto resolutivo suscrito por la máxima autoridad administrativa, en la que se delega la función de integridad;

Que, a través del artículo 7 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se establece la obligatoriedad de la implementación del modelo de integridad en todas las entidades públicas comprendidas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativo General, con la finalidad de fortalecer la cultura de integridad para incrementar la capacidad preventiva y la respuesta frente a prácticas corruptas o antiéticas;

Que, el 11 de febrero del 2026, la Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción del Gobierno Regional de La Libertad, remitió el Oficio Múltiple N°00007-2026-GRLL-GGR-UFOILC, en el cual comunica que, a partir de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, que establece como primera actividad para el proceso de desarrollo de los componentes del modelo de integridad, la implementación de la función de integridad en la estructura orgánica o funcional de la entidad; la Alta Dirección del Gobierno Regional de La Libertad dispuso el inicio de las actividades que forman parte de la implementación del modelo de integridad, a partir de la delegación de la función de integridad;

Que, considerando que el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad modificado con la Ordenanza Regional N°012-2012-GR-LL/CR, establece en el artículo 110° la denominación de las unidades orgánicas estructuradas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, entre ellas, la Oficina de Administración; y de otro lado el Manual de Organización y Funciones – MOF del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama-CHAVIMOCHIC aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2323-2016-GRLL/GOB establece en la página 62, numeral 6.1.3 que la Oficina de Administración tiene las siguientes funciones: **a) Planificar, organizar, ejecutar y controlar los recursos humanos, económicos, financieros, materiales y patrimoniales del PECH, en concordancia con la política institucional** y normatividad vigente; con lo cual se evidencia que la unidad de organización responsable del sistema administrativo de la gestión de los recursos humanos es la Oficina de Administración, por lo que corresponde delegar en dicha oficina la función de integridad, cuyo titular ejercerá el rol de Oficial de Integridad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; los artículos 26 y 27 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por





Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 000038-2025-GRLL-GGR-PECH DE FECHA 4 DE MARZO 2025, QUE INCORPORA LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD, POR DELEGACIÓN, EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.**

**ARTÍCULO SEGUNDO- INCORPORAR** la función de integridad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por delegación, en la Oficina de Administración, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector Público”, cuyo Artículo VI, sobre las acciones destinadas para el ejercicio de la función de integridad, la unidad de organización responsable de la función de integridad ejerce su labor mediante las siguientes acciones:

- a) Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
- b) Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- c) Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
- d) Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento;
- e) Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- f) Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- g) Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h) Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- i) Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros;
- j) Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k) Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las unidades orgánicas que forman parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, además de la Unidad Funcional Oficina Regional de Integridad Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Sede Central del Gobierno Regional de La Libertad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**Documento firmado digitalmente por  
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

